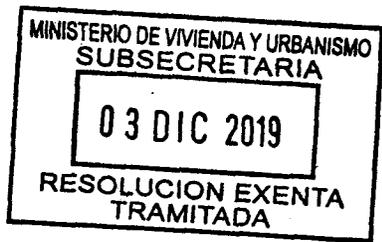



CMM/CAS/LBM
Int. N° 985/2019



MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.220, (V. Y U.), DE 2019, Y SUS MODIFICACIONES QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE ALLÍ SE SEÑALAN /

SANTIAGO, 03 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2769 /

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica, y

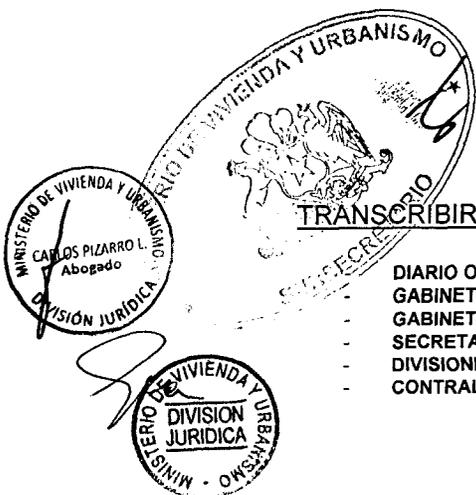
CONSIDERANDO:

La necesidad de aumentar el plazo inicialmente fijado para el proceso de selección del llamado a que se refiere el visto b), ampliándose la última fecha de cierre, con el objetivo de facilitar la presentación de proyectos y la asignación de subsidios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Modifícase la Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2019, en el sentido de sustituir en el resuelvo 1., la locución "22 de octubre, 20 de noviembre y 10 de diciembre de 2019" por la expresión "22 de octubre, 20 de noviembre, 10 y 26 de diciembre de 2019".
- Establécese que la Resolución Exenta citada en el Visto b), se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL

- SERVU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6



GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO